

DECRETO N° 1061

Viedma, 24 de julio de 1975.

Visto, el expediente N° 103.365-C-74, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario organizar adecuadamente un sistema de centralización de información, contralor y análisis de los recursos que corresponden a la Provincia en virtud de regalías;

Que, sin perjuicio de las funciones que competen a otros organismos, resulta adecuado asignar a la Contaduría General de la Provincia en forma más concreta las correspondientes al control de la liquidación y pago de los mencionados conceptos por parte de los organismos nacionales;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A :

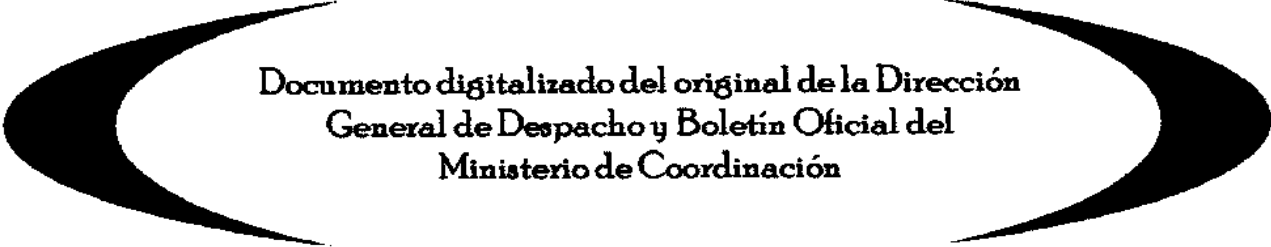
Artículo 1° — Agrégase como inciso d) del apartado 3) de la reglamentación del artículo 54° de la Ley de Contabilidad el siguiente texto:

“d) Controlar la liquidación e ingreso de los importes que por créditos en conceptos de regalías corresponden a la Provincia.”

Art. 2° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FRANCO.— O. R. Lehner.



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación